



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

La Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en el artículo 12 de la Ley Orgánica; 40 del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 85 y 86 de la Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de Ley de Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Ha tenido a bien emitir por segunda ocasión la siguiente:

CONVOCATORÍA PÚBLICA

Para elegir a integrante del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco

Dirigida a todos los ciudadanos de Tabasco que aspiren a formar parte del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en atención a las siguientes:

B A S E S:

PRIMERA. Del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco y de los Consejeros, que lo integran:

- I. El Consejo Ciudadano es un órgano plural de representación social, integrado por tres ciudadanos residentes en el estado de Tabasco;
- II. Está integrado, con tres Consejeros de tres años, y podrán ser reelectos por un periodo más. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal y, por lo tanto, intransferible.

SEGUNDA. De los Requisitos:

Para formar parte del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión, los aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno uso de sus derechos al momento de la postulación;
- b) Tener domicilio en el estado de Tabasco, con una antigüedad comprobada mínima de 2 años;
- c) No ser ministro de culto religioso, ni pertenecer a partido político alguno;
- d) No haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; y
- e) No laborar o haber laborado en la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, dos años previos a su postulación
- f) Demostrar fehacientemente, no ser funcionario de los Poderes de la Unión, del Gobierno Estatal o Municipal.
- g) Contar con reconocido prestigio; e independencia de juicio, capacidad de decisión, visión e iniciativa para atender las competencias del Consejo.
- h) Presentar la solicitud correspondiente.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

TERCERA. De la Selección del Consejero Ciudadano:

La Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en base a los méritos de los ciudadanos interesados, designará al integrante del Consejo Ciudadano, bajo el siguiente procedimiento de selección:

- I. La solicitud se presentará por escrito y versión electrónica en disco compacto, conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de esta Convocatoria.
- II. Estará integrada por:
 - a) Carta de postulación que deberá contener:
 1. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
 2. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que aceptan las reglas de selección y su resultado;
 3. Las razones objetivas que respalden la aspiración, y en su caso, consideraciones de carácter profesional.
 - b) En la solicitud la persona que aspire, deberá acompañar la siguiente documentación:
 1. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base tercera de la presente convocatoria;
 2. Currículum Vitae, incorporando domicilio, número telefónico y correo electrónico;
 3. Copia simple de identificación oficial vigente;
 4. Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco;
 5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia); y
 6. Carta de exposición de motivos del candidato, donde exprese y justifique las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejero.

CUARTA. Del procedimiento de selección:

- a) Dentro de los siete días hábiles siguientes al cierre de la recepción de documentos, se publicará en la página web de la Universidad (<http://www.ujat.mx>), el nombre del candidato que cumpla con los requisitos que prevé la presente Convocatoria;
 - b) La designación del nuevo miembro del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión, deberá discutirse y aprobarse por la mayoría de los integrantes de la Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco. El resultado se publicará en la página web de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, luego de haber sido elegido por la Comisión Especial de Radio y Televisión y
 - c) La toma de protesta del Consejero Ciudadano se realizará por la Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco en la Sala de Juntas de la Rectoría de esta Universidad.
- III. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentada de manera extemporánea, serán descartadas.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

QUINTA. Del plazo y lugar para la Presentación de las Propuestas:

- I. Los interesados podrán presentar su solicitud a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el miércoles 27 de noviembre del 2019. La presente Convocatoria será publicada en la página web de la Universidad (<http://www.ujat.mx>), así como en redes sociales. Las bases de la presente podrán ser consultadas en la página electrónica antes citada;
- II. La vigencia de la Convocatoria será desde la fecha de su publicación hasta el 27 de noviembre del presente año; y
- III. La recepción de las solicitudes se hará en las oficinas del Centro de Comunicación de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, en la Avenida Universidad S/N Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, Villahermosa, Centro, Tabasco, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. Teléfonos: (993) 3581500 Ext. 6175 y 6176, a partir de la publicación de la Convocatoria.

SEXTA. Principios de la Convocatoria y Difusión de los Resultados:

- I. La presente Convocatoria es pública y abierta.
- II. Los datos personales del participante son confidenciales, en cumplimiento a los términos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en la materia;
- III. La elección a integrante del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia;
- IV. El nombre de la persona seleccionada para ingresar al Consejo Ciudadano de Radio y Televisión será publicado en la página web de la Universidad (<http://www.ujat.mx>).
- V. La decisión de selección del integrante del Consejo Ciudadano de Radio y Televisión es definitiva e inapelable;
- VI. La persona designada para incorporarse al Consejo Ciudadano de Radio y Televisión, deberá suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una Carta Compromiso en la que declare bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación; y
- VII. Para cualquier duda, consulte las páginas web de Radio y TV UJAT, www.radioujat.mx y www.ujat.tv
- VIII. Los asuntos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

A t e n t a m e n t e
Villahermosa, Tabasco a 6 de noviembre de 2019

C. Comisionados integrantes de la Comisión Especial de Radio y Televisión de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

